

15

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019 - 00149
DEMANDANTE: LIDA ESPERANZA RODRÍGUEZ BALLÉN
DEMANDADO : FAUSTO LEONARDO PINILLA CAÑÓN

Conforme a las documentales allegadas al proceso, el Juzgado,

DISPONE

Previo a ordenar que por secretaría se dé traslado a la liquidación de crédito allegada por el señor William Ricardo Castellanos Torres, indique el interés que le asiste dentro del plenario y el motivo por el cual está presentando el ejercicio liquidatorio, si al revisar el proceso, no hacer parte de éste.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. ~~083~~ hoy 02 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARÍA